



San Andrés, Isla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2020-00047-00
REFERENCIA: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: MARIO GREGORIO FERNANDEZ MARTINEZ
DEMANDADA: JOHAIRA TABANA YATES FORBES

AUTO No.0258-23

Visto el informe de secretaría se cuenta que, en el expediente se tiene que mediante providencia calendada once (11) de abril de la presente anualidad este despacho expidió providencia mediante la cual señala que obedece y cumple lo resuelto por el Tribunal Superior de este distrito judicial.

Se cuenta entonces que, el presente asunto se encuentra en desarrollo la audiencia prevista en el art.501 del C.G.P., en la que se dejó registro de las objeciones que se formularon en su oportunidad por parte de las portavoces judiciales de los extremos litigiosos en relación a lo dispuesto por parte de este despacho en relación de los activos y pasivos que se entenderían como integrantes de la sociedad patrimonial que se constituyó entre los ahora sujetos procesales.

Así las cosas, y visto que la prementada audiencia no ha finalizado, deberá este despacho fijar nueva fecha para convocar a las partes para su continuación, en consecuencia, se fija el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma digital dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura *LIFESIZE*.

En mérito de lo anterior, el Despacho dispone,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha para continuar con la audiencia prevista en el art.501 C.G.P. el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma digital dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura *LIFESIZE*.

SEGUNDO: Emítase por secretaría de este despacho las correspondientes citaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

SMMG



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 038, hoy 28-ABRIL-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Díaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdee6ebec2b9ac2270491f88d55c9ba6e816ceedf90247567182f15211526afd**

Documento generado en 27/04/2023 11:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>